

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2044 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2499-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 05.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1975-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1499-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01224 del 08.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 807-2015/MPS-SGCM-UFelM del 08.09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el Sr, Percy Raúl CANO RAMIREZ encargado de la IGLESIA CRISTINA PENTECONTES "MOVIMIENTO MISIONERO", con DNI N° 08685959 , domiciliado en Calle Juan Bosco N° 100 Urb. Santa Rosa-Sullana "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION" con código de B-202, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el, 1975-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.10.2015 El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01224 del 08.09.2015, con código de Infracción "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION", Equivalente al 50 % de la UIT. al responsable solidario el Sr, Percy Raúl CANO RAMIREZ encargado de la IGLESIA CRISTINA PENTECONTES "MOVIMIENTO MISIONERO", por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01224. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-202, según el RASA, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado ha presentado el descargo, con Ticket de expediente N° 028800 del 15-09-2015 dentro de los (05) cinco días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el Sr, Percy Raúl CANO RAMIREZ encargado de la IGLESIA CRISTINA PENTECONTES "MOVIMIENTO MISIONERO", con DNI N° 08685959 , domiciliado en Calle Juan Bosco N° 100 Urb. Santa Rosa, "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION", con código de infracción, B-202, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en La Calle Juan Bosco N° 100 Urb. Santa Rosa -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PRP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES